



DECLARACION N° 1

La AAPDPP frente a la confirmación por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahué de la legítima sanción impuesta al Profesor Oscar Pandolfi, en su condición de Profesor Consulto, por única y exclusiva razón de actuar profesionalmente en carácter de abogado defensor de sospechoso de autos de abuso sexual; **DECLARA:**

1° Expresar su total repudio por semejante proceder arbitrario que nos hace regresar a estadios superados de la civilización y que importan un grosero atentado contra el Estado de Derecho, el cual exige que todos los imputados de delitos -sin discriminación alguna- cuenten con asistencia técnica de su elección o proveída por el mismo estado. En ello están comprometidas las garantías de la inviolabilidad de la defensa en juicio y el debido proceso consagradas en los artículos 18, 33 y 72 de la Constitución Nacional, este último en cuanto ha incluido en su texto el de los artículos 11.1 DUDH, 8.2 CADH y 14.2 del PICCP.

2° Hacer público que esta asociación se solidariza con el distinguido Profesor Pandolfi en la articulación de la acción de amparo promovida para revertir tan injusta como autoritaria resolución.

3° Desatar que, en ese litigio, están comprometidas las bases mismas de la Universidad Nacional, con sus consecuencias negativas respecto del cabal ejercicio de la profesión de abogado en su rol de defensor y profesor universitario, y las del régimen republicano de gobierno de la Constitución Nacional.

Salta 21 de mayo de 2.009.-